



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2021-179-ESPE-a-1

CRNL. D.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez. Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)";

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, prevé: "Prioridad de la formación y capacitación del talento humano.- Será prioritario para el Estado incentivar, formular, monitorear y ejecutar programas, proyectos y acciones dirigidas a formar y capacitar de manera continua a las y los ciudadanos con el objeto de lograr la producción del conocimiento de una manera democrática colaborativa y solidaria. Para este fin se contará con becas, ayudas económicas y créditos educativos";

Que, el artículo 30 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, señala: "Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del reglamento correspondiente, establecerá los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de becas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación. Sin perjuicio de lo establecido en la ley, las instituciones de educación superior, sobre la base de su autonomía responsable, podrán establecer sus propios mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de sus programas o proyectos de becas. (...)";

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, determina: "Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.";

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo Financiero, establece: "Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.";

Que, el artículo 5 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: "(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior (...)"

Que, el artículo 7 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 77 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. (...) Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...)";

Que, el artículo 78 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas. - Para efectos de esta Ley, se entiende por: a) Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior. (...) Sin perjuicio de lo establecido en la ley, las instituciones de educación superior, sobre la base de su autonomía responsable, podrán establecer sus propios mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de sus programas o proyectos de becas. (...)";

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología";

Que, el artículo 2 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, señala: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una comunidad de autoridades militares y civiles, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores. Su misión es formar profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar y aplicar el

conocimiento científico; y transferir tecnología, en el ámbito de sus dominios académicos, para contribuir con el desarrollo nacional y atender las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas; siendo su visión ser reconocida como un referente a nivel nacional y regional por su contribución en el ámbito de sus dominios académicos, al fortalecimiento de la Seguridad y Defensa, bajo un marco de valores éticos, cívico y de servicio a la comunidad”;

Que, el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: “Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país; (...) f. Cumplir los demás objetivos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y este Estatuto y los correspondientes a la institucionalidad de las Fuerzas Armadas.”;

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)”;

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascripto: “(...) j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad; k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)”;

Que, el artículo 104 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: “Para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, se adoptarán las siguientes acciones: (...) d. Incluir a las personas con discapacidad en el programa de becas o su equivalente en ayudas económicas, para el tercer nivel y cuarto nivel o posgrado, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y de la Ley Orgánica de Discapacidades; (...)”;

Que, el artículo 107 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: “La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE contará con una Unidad de Bienestar Universitario destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica y desarrollará los procesos de orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas al 10% de los alumnos regulares, y ofrecer servicios asistenciales a la comunidad universitaria. (...)”;

Que, el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: “Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: (...) i. Obtener de acuerdo a sus méritos académicos, becas, créditos, y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; (...)”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, señala: “Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional, y de las Fuerzas Armadas, además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos”;

Que, el artículo 2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, regula: “La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará beneficios de beca: (...) b. A nivel Grado: 1. Estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica. 2. Estudiantes deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales. 3. Estudiantes héroes y heroínas nacionales o sus descendientes. 4. Estudiantes con discapacidad debidamente documentados. 5. Estudiantes que pertenecen a un club deportivo, cultural artístico y académico

de la Universidad, legalmente conformado. 6. Estudiantes que son parte de grupos vulnerables o que atraviesan una situación socio económica crítica, cuya situación se haya derivado de: • Eventos graves o situaciones de emergencia (desastres naturales: inundaciones, sismos de gran escala, sequías, entre otros); que hayan provocado una pérdida material que comprometa el ingreso familiar. • Casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su formación profesional. • Convulsiones sociales o políticas, que afecten las capacidades físicas de los postulantes o sus padres (legalmente calificada), debidamente documentadas, siempre y cuando esta situación comprometa el ingreso familiar. • Personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, debidamente certificada por la autoridad competente. (...);

Que, el artículo 5 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, dispone: "Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes: (...) e. Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos. (...)";

Que, el artículo 13 reformado del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, establece: "La Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE proporcionará becas de acuerdo al alcance establecido en el literal b) Art. 2, de este Reglamento, para cursar estudios de tercer nivel (tercer nivel técnico-tecnológico superior, y de grado), garantizando el acceso, permanencia y movilidad en el sistema de educación superior a través de mecanismos de inclusión, equidad social, y de prioridad para el país y las Fuerzas Armadas, con el objeto de lograr la producción del conocimiento de una manera democrática colaborativa y solidaria; de conformidad con la normativa vigente. La beca puede ser total o parcial a los beneficiarios establecidos en el Art. 2, literal b) de este reglamento, para que cursen el tercer nivel de estudios durante toda su carrera. (...)";

Que, el artículo 14 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, estipula: "La beca para grado tiene por objeto: a. Otorgar apoyo institucional a los estudiantes con disposición y aptitud para cursar exitosamente sus estudios en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, pero que tienen escasos recursos económicos para hacerlo. (...) c. Estimular la excelencia académica, logros científicos, artísticos, culturales y deportivos. d. Brindar igualdad de oportunidades a estudiantes con discapacidad y grupos vulnerables.";

Que, el artículo 15 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, señala: "Los beneficios se otorgarán con base a criterios de necesidad económica; rendimiento académico; así como a méritos científicos, culturales, artísticos y deportivos; a personas con discapacidad y grupos vulnerables; y, para apoyar a las Fuerzas Armadas en sus necesidades institucionales; de acuerdo al presupuesto anual institucional establecido para financiar las becas de grado y ayudas económicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y sus reformas; y en virtud del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, se beneficiará por lo menos al diez por ciento de los estudiantes regulares matriculados que cumplan con la responsabilidad académica, previo informe de la Unidad de Bienestar";

Que, el artículo 17 reformado del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, prevé: "Los solicitantes a una beca deberán cumplir de forma obligatoria, los requisitos de orden económico y académico, detallados a continuación (...);

Que, el artículo 19 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, dispone: "El beneficio de beca al estudiante de la Universidad se asignará durante la duración del período académico.";

Que, el artículo 25 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, determina: "La Comisión de Becas en función de la matriz presentada y con sujeción a la disponibilidad de recursos, recomendará la aprobación de las becas al Consejo Académico; quien certificará la información y notificará al Rectorado, solicitando la resolución para aprobación de la beca y la emisión de la orden de rectorado la que validará la adjudicación de la beca.";

Que, la Unidad de Bienestar Estudiantil presenta ante la Comisión de Becas doscientos sesenta y ocho (268) solicitudes de becas internas de grado y sus expedientes, correspondientes al periodo académico mayo-septiembre 2021, las cuales se encuentran divididas de la siguiente manera: becas por distinción académica: doscientos cuarenta y uno (241) becas socioeconómicas: diecinueve (19) becas por discapacidad: tres (3) becas por ser dependientes de héroe o heroína: cuatro (4); y, becas por pertenecer a un club: una (1);

Que, en la certificación presupuestaria Nro. 1798 de 20 de agosto de 2021, se evidencia que en la certificación presupuestaria 82 00 047 004 780206 1705 202 2004 4131 "Becas", existe la cantidad de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$300.00.00);

Que, mediante certificado académico, de 21 de septiembre de 2021, suscrito por la Abg. Michelle Katherine Benavides G., Secretaria Académica de la Unidad de Admisión y Registro, certifica que: "(...) El listado que se adjunta a la presente certificación, corresponde a los postulantes que se encuentran con responsabilidad académica en las calificaciones en el periodo académico mayo 2021 - septiembre 2021";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UBES-2021-1247-M de 12 de noviembre de 2021, la Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil remita al Vicerrector de Docencia Encargado, las matrices de beca con la documentación original y física de los estudiantes postulantes a beca para el periodo académico mayo-septiembre 2021, y solicita se disponga la convocatoria a Comisión de Becas de manera inmediata, toda vez que se necesita cumplir con la ejecución presupuestaria;

Que, con documento S/N, de 22 de noviembre de 2021, denominado "Informe para trámite de becas internas de grado periodo académico mayo-septiembre 2021", la Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, recomienda: "Que los miembros de la Comisión de Becas, recomiende se otorgue el beneficio de alimentación, considerando la modalidad de estudios que rige al momento. Es necesario el análisis en la brevedad posible, de las solicitudes de beca y su recomendación a Consejo Académico, con la finalidad de que sean aprobadas o no, dado que el próximo cierre del periodo fiscal y, porque es necesario, dar una respuesta a la solicitud presentada por los estudiantes de nuestra Universidad";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2021-0707-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Rector de la Universidad, y dirigido al Vicerrector de Docencia Encargado, menciona que: "(...) Conforme a reunión mantenida el día viernes 12 de noviembre de 2021, con la participación del señor Dr. Jean Ramírez, Coordinador Jurídico; Mgs. Ana María Aldas, Directora de la UBE; Abg. Sandra Velasco y Abg. Alex Cerezo pertenecientes a la Coordinación Jurídica y Abg. Melanee Auz, Asesora de este Rectorado, en el que se trató el tema de "Otorgamiento de Becas para estudiantes de tercer nivel", sírvase señor Vicerrector, disponer a la Unidad de Bienestar Estudiantil, gestione y agilite el proceso de concesión de becas de tercer nivel, incluso con los órganos colegiados respectivos (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3447-M de 18 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Docencia Encargado, devuelve el trámite a la Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, debido a que de la revisión realizada por Secretaría de Comisión de Becas se constató que los expedientes de los estudiantes postulantes a becas estaban incompletos, puesto que no se adjuntó los certificados de matrícula, pases de nivel, certificado de sanciones; así como el informe de dicha unidad no se encontraba legalizado;

Que, con memorando Nro. ESPE-UAJR-2021-1225-M, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por el Coordinador Jurídico, emite criterio jurídico respecto a la suscripción de contratos de becas conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, en el cual en su parte pertinente menciona: "es necesario dar el tratamiento adecuado y distinto para "becas" de la "ayuda económica o incentivo". Por lo indicado, es criterio de esta Coordinación Jurídica que, en el caso de las becas es necesaria la instrumentación de un contrato de beca que contenga también el devengamiento correspondiente. En tanto que la "ayuda económica o incentivo" al ser el mero reconocimiento de una condición, se sugiere que este beneficio sea otorgado mediante la emisión de la Orden de Rectorado.";

Que, mediante certificación, de 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Abg. Byron Chicaiza, Secretario Académico, se indica: "CERTIFICO: que las 24 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO ADJUNTO con ID, cédula de ciudadanía, apellidos y nombres, género, carrera a la que pertenece, campus, nivel, créditos, y promedio académico se encuentran con el promedio superior a la media del promedio de calificaciones de su nivel y carrera de acuerdo con los resultados del periodo académico anterior";

Que, con certificación, de 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Abg. Michelle Benavides, Secretaria Académico, se indica: "CERTIFICO: que las 241 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO ADJUNTO con ID, cédula de ciudadanía, apellidos y nombres, género, carrera a la que pertenece, campus, nivel, créditos, y promedio académico se encuentran en el último cuartil del promedio de calificaciones de su nivel y carrera de acuerdo con los resultados del periodo académico anterior.";

Que, a través de certificación, de 22 de noviembre de 2021, suscrito por Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, se indica: "CERTIFICO: que las 27 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO ADJUNTO con ID, cédula de ciudadanía, apellidos y nombres, género, carrera a la que pertenece, campus, nivel, créditos, y promedio académico, NO presentan sanciones disciplinarias y se encuentran matriculados en el periodo 202150.";

Que, mediante certificado, de 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Abg. Omar Saltos, Secretario Académico, se indica: "CERTIFICO: que las 241 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO ADJUNTO con ID, cédula de ciudadanía, apellidos y nombres, género, carrera a la que pertenece, campus, nivel, créditos, y promedio académico, NO presentan sanciones disciplinarias y se encuentran matriculados en el periodo actual 202150.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2021-1316-M de 23 de noviembre de 2021, la Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, las solicitudes de los estudiantes postulantes y demás requisitos para el otorgamiento de becas internas de grado, periodo académico mayo-septiembre 2021; y solicita se convoque a sesión de Comisión de Becas. Además, remite las matrices de beca, de acuerdo al siguiente detalle: Matriz de Beca Nro. 1 "Becas de distinción académica, periodo académico Mayo-Septiembre 2021"; Matriz de Beca Nro. 2 "Becas a estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica, periodo académico Mayo-Septiembre 2021"; Matriz de Beca Nro. 3 "Becas de estudiantes Dependientes de Héroe Nacional, periodo académico Mayo-Septiembre 2021"; Matriz de Beca Nro. 4 "Becas a estudiantes con discapacidad, periodo académico Mayo-Septiembre 2021"; Matriz de Beca Nro. 5 "Becas a estudiantes que pertenecen a clubes, periodo académico Mayo-Septiembre 2021", suscritas por la Ing. Ana María Aldás, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil y la Lcda. Aracely Bravo, Trabajadora Social, en las que se establece el número de estudiantes a ser beneficiarios de beca, sus nombres y apellidos, carreras, campus y nivel al que pertenecen, así como el beneficio a ser otorgado;

Que, con Informe de la Comisión de Becas Nro. 033-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, y que corresponde a la sesión del mismo día, mes y año, respectivamente, suscrito por el Presidente de la Comisión, previo el análisis correspondiente, recomienda al Consejo Académico y por su intermedio al Señor Rector: "ACoger parcialmente el informe s/n denominado "Informe para trámite de becas internas de grado periodo académico mayo-septiembre 2021" de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Ana María Aldás, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil; OTORGAR becas internas de tercer nivel/incentivos para el periodo académico mayo-septiembre 2021, a los estudiantes que se detallan en la Matriz de Beca Nro. 1 "Becas de distinción académica, periodo académico Mayo-Septiembre 2021"; Matriz de Beca Nro. 2 "Becas a estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica, Periodo Académico Mayo-Septiembre 2021"; Matriz de Beca Nro. 3 "Becas a estudiantes dependientes de héroe Nacional, periodo académico Mayo-Septiembre 2021"; Matriz de Beca Nro. 4 "Becas a estudiantes con discapacidad, periodo académico Mayo-Septiembre 2021"; Matriz de Beca Nro. 5 "Becas a estudiantes que pertenecen a clubes, periodo académico Mayo-Septiembre 2021", sin fecha, suscritas por la Ing. Ana María Aldás, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil y la Lcda. Aracely Bravo, Trabajadora Social, las que se anexan al presente informe en catorce (14) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable del mismo. En caso de conceder becas internas de tercer nivel/incentivos a los estudiantes, estas deberán ser otorgadas de acuerdo a los beneficios detallados en cada una de las matrices de beca adjuntas, mismas que fueron emitidas por la Unidad de Bienestar Estudiantil. En caso de conceder becas internas de tercer nivel a los estudiantes que constan en las matrices de beca adjuntas, se deberá responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil acerca del control, seguimiento y cumplimiento, así como a la Unidad Financiera en cuanto

a la ejecución oportuna de las transferencias o pagos de estos compromisos; esto de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 28 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2021-132 de fecha 03 de diciembre 2021, el Consejo Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, ha resuelto: "(...)Art. 1. Acoger el informe Nro. 033-2021 de 24 de noviembre de 2021 de la Comisión de Becas; y, recomendar al señor Rector lo siguiente: a) Conceder las ayudas económicas para el periodo académico mayo-septiembre 2021, a los estudiantes de tercer nivel que se detallan: Matriz de Beca Nro.1 "Becas de distinción académica, periodo académico Mayo-Septiembre 2021" (241 estudiantes); Matriz de Beca Nro. 2 "Becas a estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica, Periodo Académico Mayo-Septiembre 2021" (19 estudiantes); Matriz de Beca Nro. 3 "Becas a estudiantes dependientes de héroe Nacional, periodo académico Mayo-Septiembre 2021" (4 estudiantes); Matriz de Beca Nro. 4 "Becas a estudiantes con discapacidad, periodo académico Mayo-Septiembre 2021" (3 estudiantes); Matriz de Beca Nro. 5 "Becas a estudiantes que pertenecen a clubes, periodo académico Mayo-Septiembre 2021"(1 estudiante), Mismas que se encuentran suscritas y aprobadas por la Ing. Ana María Aldés, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil y la Lcda. Aracely Bravo, Trabajadora Social. b) En caso de conceder las ayudas económicas internas de tercer nivel a los estudiantes, estas deberán ser otorgadas de acuerdo a los beneficios detallados en cada una de las matrices, mismas que fueron emitidas por la Unidad de Bienestar Estudiantil; y forman parte constitutiva de la presente resolución. c) En caso de conceder las ayudas económicas a los estudiantes que constan en las matrices, se deberá responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil acerca del control, seguimiento y cumplimiento, así como a la Unidad Financiera en cuanto a la ejecución oportuna de las transferencias o pagos de estos compromisos. d) Tomar en cuenta el Criterio Jurídico, remitido mediante Memorando Nro. ESPE-UAJR-2021-1225-M, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr., COORDINADOR JURÍDICO, que menciona "que la "ayuda económica o incentivo" al ser el mero reconocimiento de una condición, se sugiere que este beneficio sea otorgado mediante la emisión de la Orden de Rectorado"(...);

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1962-M de fecha 03 de diciembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al infrascrito, la resolución ESPE-CA-RES-2021-132 expedida por el mencionado Órgano Colegiado Académico y demás documentación de respaldo, respecto al otorgamiento de becas de tercer nivel.

Que, es pertinente conceder las becas recomendadas para estudiantes del nivel de formación de tercer nivel tecnológico y de grado, ya que aquello por efectos de acreditación redundan en beneficio institucional, al tiempo que se cumple con lo dispuesto entre otros, en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

Art. 1.- Acoger parcialmente el informe Nro. 033-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, presentado por la Comisión de Becas; y, la Resolución ESPE-CA-RES-2021-132 de fecha 03 de diciembre 2021, expedida por el Consejo Académico; así como el Criterio Jurídico emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante memorando Nro. ESPE-UAJR-2021-1225-M, y en ese sentido:

Otorgar ayudas económicas en el nivel de formación de tercer nivel tecnológico y de grado, para el periodo académico Mayo-Septiembre 2021, a los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en los términos que expresamente se detallan en la Matriz No. 1: AYUDAS ECONÓMICAS A LA DISTINCIÓN ACADÉMICA; Matriz No. 2: AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA; Matriz No. 3: AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DEPENDIENTE DE HÉROE NACIONAL; Matriz No. 4: AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD; y, Matriz No. 5: AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES INTEGRANTES DE CLUBES; y en las que se determinan los estudiantes beneficiarios, criterios y valor a asignar por concepto de beca; y se anexan en catorce (14) fojas útiles, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil acerca del control, seguimiento y cumplimiento de las ayudas económicas otorgadas; y, responsabilizar a la Unidad Financiera, de la ejecución oportuna de las transferencias o pagos de estos compromisos; de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.

Art. 4.- La presente Orden de Rectorado será notificada a los beneficiarios por la Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad Financiera, Coordinador Jurídico. Y para Conocimiento: Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 08 de diciembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.





AYUDAS ECONOMICAS A LA DISTINCIÓN ACADÉMICA: PERIODO ACADÉMICO MAYO - SEPTIEMBRE 2021

MATRIZ No.1

DATOS PERSONALES			DATOS ACADÉMICOS						BENEFICIO*	OBSERVACIONES		
ORD	ID	No. CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	CARRERA	CAMPUS	NIVEL	SEDES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA	PROMEDIO	CREDITOS ACUMULADOS MATRICULADOS	ALIMENTACION	
1	L00394469	1719457143	ACOSTA VILLAMARIN SOFIA	F	[PRES] BIOTECNOLOGIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	18,21	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
2	L00405002	1718475906	AGUILAR ASIMBAYA GRACE	F	[PRES] COMERCIO EXTERIOR (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17,36	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
3	L00367956	1724577406	ALBAN CHILUISA MARIELA	F	[PRES] CONTAB. Y AUDITORIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	48	16,74	39	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
4	L00380544	1724704877	ALLAUCA CAMACHO YELIGER	M	[PRES] TURISMO (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	7	36	18,43	39	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
5	L00399288	0550285722	ALVAREZ GAVILANES CARLOS	M	[PRES] INGENIERIA AUTOMOTRIZ (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	2	45	17,75	42	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
6	L00379560	1805423504	ALVAREZ TORRES ANA	F	[PRES] FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	28	18,42	24	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
7	L00383131	2300264195	ALVAREZ TUALA ALISSON	F	[PRES] AGROPECUARIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	6	42	18,25	39	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
8	L00376328	1723213003	ANDRADE CEDENO HUGO	M	[PRES] BIOTECNOLOGIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	9	45	18,38	36	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
9	L00057449	1718325259	ANDRANGO GARCHIPULLA FRANCISCO	M	[PRES] CONTAB. Y AUDITORIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17,75	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
10	L00377428	1727127456	ARCOS MOLINA MICHELLE	F	[PRES] INGENIERIA AGROPECUARIA	HACIENDA EL PRADO (IASA I)	7	33	17,42	18	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
11	L00365884	1722059883	ARIAS PAREDES JENNER	F	[PRES] ELEC. TELECOMUNICACIONES	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	28	17,51	22	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
12	L00369119	0504343054	ATIJALA SALTOS LINO	M	[PRES] MECATRONICA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	25	17,24	21	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
13	L00387525	1727290601	AVILA NAVARRETE JOSE	M	[PRES] MECANICA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	16,79	51	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
14	L00381347	1725242586	AYALA PICO JAIME	M	[PRES] ELECTRONICA Y AUTOMAT (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	17,24	33	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
15	L00390889	1752365740	BALECON GONZALEZ KYABETT	F	[EN LINEA] PEDAGOGIA IDIOMAS	ESPE EN LINEA	4	50	18,73	52,5	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
16	L00382009	0604522661	BALSECA CIFUENTES ANGIE	F	[PRES] MECATRONICA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6	42	17,99	42	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
17	L00392978	2300031887	BARRAGAN MONTERO STEVEN	M	[PRES] TECNOLOGIAS INFOR (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	3	42	16,86	48	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
18	L00065379	1752448443	BARRIGA BETANCOURT DAYANA	F	[EN LINEA] PEDAGOGIA IDIOMAS	ESPE EN LINEA	4	50	18,9	52,5	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
19	L00396946	1751956786	BASANTES VILLA FABIAN	M	[PRES] ADMIN. DE EMPRESAS (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	45	18,63	39	\$500,00	ULTIMO QUINTIL

20	L00368379	1004123277	BATALLAS MARTINEZ LUISA	F	(PRES) INGENIERIA CIVIL (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6	42	15.70	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
21	L00375776	2300268790	BECERRA ROMERO DAVID	M	(PRES) MECATRONICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	34	17.43	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
22	L00369132	0550667018	BEDON TACO LESLY	F	(PRES) FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	26	17.81	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
23	L00021027	1717605594	BEDOYA PAEZ FAUSTO	M	(PRES) BIOTECNOLOGIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	28	17.7	20	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
24	L00387106	1727515090	BELTRAN GUACHAMIN STEPHANY	F	(PRES) PEDAGOGIA ACTIV. FISIC(U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	45	18.55	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
25	L00376863	0604370270	BENAL CAZAR PARAFI CRISTIAN	M	(PRES) MECATRONICA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO EXTENSION SANTO DOMINGO	6	45	17.13	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
26	L00376363	0704402783	BERNEO CONCHA MADELAINE	F	(PRES) BIOTECNOLOGIA (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	8	36	18.91	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
27	L00400327	1724303066	BOLANOS AMAZCO EMILY	F	(PRES) INGENIERIA CIVIL (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	42	17.66	48	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
28	L00379531	1754482899	BONIFAZ DEFAZ PAOLA	F	(PRES) EDUCACION INICIAL (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	39	18.60	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
29	L00376370	2300459340	BOTERO PEREZ MATEO	M	(PRES) BIOTECNOLOGIA (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	9	45	18.25	36	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
30	L00379083	0503381675	BUCHELI CAMPAÑA JOSE	M	(PRES) ELECTRONICA Y AUTOMAT(U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO EXTENSION SANTO DOMINGO	6	36	15.93	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
31	L00379382	1250623954	BUENANO CANTOS ADRIANA	F	(PRES) TECNOLOGIAS INFOR (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	7	48	18.87	36	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
32	L00075451	1751859697	CADENA CADENA PAULINA	F	(PRES) MERCADOTECNIA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17.71	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
33	L00383327	1800464182	CAISAGUANO CORREA ALEXIS	M	(PRES) CONTAB Y AUDITORIA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	18.2	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
34	L00366761	1727508770	CAIZALUISA CRIOLLO ESTEBAN	M	(PRES) TECNOLOGIAS GEOSPAC(U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	42	17.09	36	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
35	L00402319	1277642124	CAIZALUISA CRIOLLO LIDIA	F	(TEN LINEA) ECONOMIA	ESPE EN LINEA	2	50	17.73	50	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
36	L00385114	1756070239	CAJAS ZAPATA ALBA	F	(PRES) CONTAB Y AUDITORIA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	18.14	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
37	L00374555	1724397300	CALAPAQUI CALLE MELISSA	F	(PRES) PEDAGOGIA ACTIV FISIC(U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	17.9	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
38	L00386674	1003456181	CALDERON ANDRADE ANGIE	F	(PRES) TURISMO (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	39	18.48	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
39	L00375396	1726488628	CALDERON GALORA SUSANA	F	(PRES) ADM TURISTICA HOTELERA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	28	18.9	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
40	L00380405	2300698400	CALLE HERMOZA ERICK	M	(PRES) TECNOLOGIAS INFOR (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	5	45	18.36	42	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
41	L00379692	0503687535	CANCHIGNIA BASSANTES DOMENICA	F	(PRES) ADM TURISTICA HOTELERA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	6	30	18.36	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
42	L00379444	1317903332	CANTOS AVILES SAMUEL	M	(PRES) COM EXTERIO NEGOCIACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	26	18.38	24	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
43	L00386922	1750896399	CARDENAS CORRALES EMILY	F	(PRES) TURISMO (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	39	18.06	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
44	L00379605	1750804674	CARDENAS FABARA DANIELLE	F	(PRES) MERCADOTECNIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	29	19.66	24	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
45	L00386990	1752705336	CARPIO RIVADENEIRA DOMINIQUE	F	(PRES) TURISMO (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	39	18.12	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
46	L00393044	1719427153	CARVALAL REINA DIEGO	M	(PRES) BIOTECNOLOGIA (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	4	45	19.18	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
47	L00376915	1727339002	CASANOVA CUMBAL MAURICIO	M	(PRES) INGENIERIA AUTOMOTRIZ(U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	7	45	17.28	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
48	L00393944	1752209468	CASTILLO BURGOS KERLY	F	(PRES) CONTAB Y AUDITORIA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	48	17.57	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
49	L00386525	1728165408	CASTILLO VELOZ MISHELL	F	(PRES) SOFTWARE (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	5	45	17.37	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
50	L00379607	1754840526	CASTRO GUERRERO SHARON	F	(PRES) MERCADOTECNIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	32	18.29	24	\$500.00	ULTIMO QUINTIL

51	L00395269	1723305593	CASTRO TOAPANTA MARCOS	M	EN LINEA ECONOMIA	ESPE EN LINEA	3	50	17.29	50	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
52	L00393263	0504306960	CASTRO VIERA EVELIN	F	[PRESI] TURISMO (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	4	39	19.30	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
53	L00393909	1755183989	CATAGUA YELA ALEXIS	M	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	4	45	18.98	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
54	L00379122	0504298753	CELA ABAYA CRISTIAN	M	[PRESI] ELECTROMECANICA (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	5	45	16.18	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
55	L00073092	0929649046	CELI BOHORQUEZ NADIA	F	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	2	45	17.55	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
56	L00400663	17529893708	CERON PARDES DANIELA	F	[PRESI] INGENIERIA CIVIL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	48	17.50	42	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
57	L00062011	1727792614	CERON RIVERA CAMILA	F	[PRESI] INGENIERIA CIVIL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17.82	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
58	L00396026	1714653100	CHAMORRO HERNANDEZ GIANNINA	F	EN LINEA EDUCACION BASICA	ESPE EN LINEA	3	47.5	17.94	47.5	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
59	L00400779	1726790254	CHAMORRO PEREZ VALERIE	F	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	42	17.9	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
60	L00396648	0708498793	CHASI CHICAZA KAREN	F	[PRESI] PLAN DE EMPRESAS (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	18.08	42	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
61	L00378782	1724116700	CHAVEZ REYES DIANA	F	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	7	36	18.26	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
62	L00390493	06038898831	CHAVEZ ZAPATA GENESIS	F	[PRESI] CONTAB Y AUDITORIA (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	17.88	36	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
63	L00378429	1724615461	CHICAZA CHICAZA BRYAN	M	[PRESI] FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	9	30	17.33	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
64	L00078926	0603906163	CLAUDIO CALVOPIÑA MARY	F	[PRESI] SOFTWARE (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	45	18.01	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
65	L00390933	1724747926	CODENA RODRIGUEZ JEAN	M	[PRESI] COMERCIO EXTERIOR (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	45	18.28	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
66	L00400239	1720544939	CONSTANTE MUÑOZ JOSE	M	[PRESI] INGENIERIA CIVIL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	48	17.17	42	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
67	L00405232	1753599667	CONTRERAS MOLINA ASHLEY	F	[PRESI] CONTAB Y AUDITORIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	18.64	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
68	L00402626	1723448708	CORNEJO CABRERA RUBY	F	EN LINEA EDUCACION INICIAL	ESPE EN LINEA	2	47.5	18.94	47.5	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
69	L00400916	081899611	CORONEL RODRIGUEZ ANDRES	M	[PRESI] SOFTWARE (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	45	17.96	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
70	L00379697	1316770394	CORRALES BUTRON MARILYN	F	[PRESI] ADM TURISTICA HOTELERA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	28	18.47	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
71	L00373442	1722564406	CRUZ BALSECA ANDREA	F	[PRESI] GEOGRAFICA MEDIO AMBI	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	24	18.62	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
72	L00373441	17225644398	CRUZ BALSECA JESSENA	F	[PRESI] GEOGRAFICA MEDIO AMBI	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	26	18.78	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
73	L00373446	0503112402	CRUZ OTERO OMAR	M	[PRESI] INGENIERIA CIVIL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	36	17.31	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
74	L00366562	1718999714	CUADRADO AVILES DANIEL	M	[PRESI] FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	26	17.85	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
75	L00400749	05029955641	CUENCA CHASI USBETH	F	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	42	17.08	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
76	L00382641	1900904275	CUENCA SOTO CHRISTOPHER	M	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	4	45	18.96	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
77	L00378780	13146890940	CUEVA VILLAVICENCIO JORGE	M	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	9	45	18.44	36	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
78	L00070244	06597902636	CULQUI TAPIA CRISTY	F	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	42	17.5	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
79	L00392633	1313055867	DOMO CASTRO NICOLE	F	[PRESI] COMERCIO EXTERIOR (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	45	19.07	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
80	L00373460	1728154567	DUCHI CHIGUANO HENRY	M	[PRESI] MERCADOTECNIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	45	18.08	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
81	L00375886	1726875659	DUENAS MUÑOZ DEYSI	F	[PRESI] GEOGRAFICA MEDIO AMBI	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	28	17.76	24	\$500.00	ULTIMO QUINTIL

82	L00399435	1727168567	DUEÑAS NARVAEZ JOSE	M	PRE SINCENIERIA AUTOMOTRIZ(U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	2	45	17.8	42	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
83	L00394220	1726933063	DUTAN TORRES ARIEL	M	PRE S MECATRONICA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	48	17.45	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
84	L00400803	18590681279	ENDARRA IBARRA NATALIA	F	PRE S BIOTECNOLOGIA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	42	17.34	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
85	L00394551	1725701005	ESPINOSA CORONEL CAMILA	F	PRE S MECANICA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	17.07	51	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
86	L00368514	1754760567	FALCONI DAVAL OS SEBASTIAN	M	PRE S TECNOLOGIAS INFOR (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	36	16.93	36	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
87	L00390355	1723298103	FIERRO ARDILA MONICA	F	PRE S LINEA PEDAGOGIA IDIOMAS	ESPE EN LINEA	4	50	18.66	92.5	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
88	L00382027	1804409935	FLORES CHAMORRO GENESIS	F	PRE S INGENIERIA CIVIL (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17.69	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
89	L00398654	8502222503	FONSECA QUICHIMBO ANGIE	F	PRE S CONTAB Y AUDITORIA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	45	17.37	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
90	L00379445	1600570319	FUSTILLOS COELLO WILSON	M	PRE S COM EXTERIO NECOCIACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	20	18.51	28	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
91	L00379104	1804638413	GALLO DUEÑAS ELEANA	F	PRE S CONTAB Y AUDITORIA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	17.6	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
92	L003983282	1726819582	GALVANACARO DAYANA	F	PRE S AGRPECUARIA (U)	HACIENDA EL PRADO (IASA I)	6	42	17.87	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
93	L00388546	1751518589	GALVEZ MONSERRATE NAJELY	F	PRE S INGENIERIA AUTOMOTRIZ(U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	5	42	17.7	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
94	L00387816	1728808683	GANCINO GUEVARA KELLY	F	PRE S BIOTECNOLOGIA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	18.14	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
95	L00387560	1727790618	GARCIA SUBIA MICAELA	F	PRE S TECNOLOGIAS GEOSPACIU (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	51	17.22	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
96	L00376282	1003282165	GARRIDO RIVERA SOFIA	F	PRE S BIOTECNOLOGIA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	38	17.83	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
97	L00379019	1718390485	GILER VELEZ KATHERINE	F	PRE S BIOTECNOLOGIA (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	8	42	18.71	23	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
98	L00063493	1725545929	GODOY GONZALEZ ANDREA	F	PRE S COMERCIO EXTERIOR (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	45	18.65	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
99	L00381300	1721225223	GONZALEZ TIEMPOS ERIKA	F	PRE S INGENIERIA CIVIL (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6	45	17.63	38	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
100	L00387437	1725745754	GRANIZO MURILLO GABRIEL	M	PRE S MECANICA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	16.82	51	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
101	L00390379	230024792	GUAMAN BURAY NORMAN	M	PRE S AGRPECUARIA (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	4	48	17.5	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
102	L00379307	1805193436	GUAMANQUISPE YANZAPANTA ANDRES	M	PRE S MECATRONICA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	6	38	17.24	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
103	L00379360	1804582813	GUANOPATIN CASTRO CHRISTIAN	M	PRE S ING SOFTWARE	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	26	18.09	22	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
104	L00379559	1755974431	GUARANGUAY CISNEROS GABRIELA	F	PRE S FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	26	19.09	24	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
105	L00377039	0105889275	GUAYILLAS GUAMAN PABLO	M	PRE S INGENIERIA AUTOMOTRIZ(U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	7	45	17.49	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
106	L00400398	1725722431	GUERRA ANDRADE JAVIER	M	PRE S MECATRONICA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	48	16.88	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
107	L00366111	1725164584	GUERRA MORALES MICHELLE	F	PRE S MERCADOTECNIA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6	48	17.62	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
108	L00387178	0402073360	GUERBERO GARCIA MATEO	M	PRE S TELECOMUNICACIONES (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	42	17.47	27	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
109	L00396739	1722365853	GUEVARA CUEVA KAREN	F	PRE S ADMIN. DE EMPRESAS (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	45	18.64	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
110	L00393046	1720515699	GUEVARA SANCHEZ MIKAELA	F	PRE S AGRPECUARIA (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	3	48	16.81	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
111	L00380697	122488795	GUEVARA YEPEZ KEYLEE	F	PRE S PETROQUIMICA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	5	36	16.7	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
112	L00375247	1727204586	GUTIERREZ MENA JOSSELYNE	F	PRE S TECNOLOGIAS INFOR (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	39	18.48	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL

113	L00405808	1726538505	HAN LEINE MICHAEL	M	(PRESI SOFTWARE (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17.60	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
114	L00377456	172662931	HARO ALTMIRANO JUAN	M	(PRESI AGROPECUARIA (J))	HACIENDA EL PIVATO (ASA I) ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	17.77	36	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
115	L00378713	1752150670	HARO CULLIPIUMA ERIKA	F	(PRESI ADM TURISTICA HOTELERA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	6	28	18.75	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
116	L00387142	1752149094	HARO GUAMAN ELIZABETH	F	(PRESI EDUCACION INICIAL (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	39	18.42	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
117	L00399698	1724878695	HERRERA MORA BARBARA	F	(PRESI MERCADOTECNIA (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17.97	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
118	L00385105	0504770611	JACONE PARRA KAREN	F	(PRESI CONTAB Y AUDITORIA (J))	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	17.39	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
119	L00379963	1750018143	JAQUE INTRIAGO PAMELA	F	(PRESI INGENIERIA CIVIL (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	39	17.41	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
120	L00379443	1315559227	JIMBO BEDON ANDREA	F	(PRESI COM EXTERIO NEGOCIACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	20	18.34	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
121	L00377070	1726725318	JIMBO IZA STEVE	M	(PRESI ING SOFTWARE	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	9	26	17.29	22	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
122	L00062292	1753122181	LARA MOLINA PAUL	M	(PRESI CONTAB Y AUDITORIA (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17.68	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
123	L00382520	0925743783	LARA PAZMINO HADASSA	F	(PRESI BIOTECNOLOGIA (J))	EXTENSION SANTO DOMINGO	7	36	18.5	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
124	L00386755	1723285094	LASSO VELASQUEZ PAMELA	F	(PRESI COMERCIO EXTERIOR (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	42	18.20	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
125	L00399202	0503031866	LEMA LEMA ANDERSON	M	(PRESI SOFTWARE (J))	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	45	17.33	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
126	L00393173	2300817596	LEMA SOLORZANO LUIS	M	(PRESI AGROPECUARIA (J))	EXTENSION SANTO DOMINGO	6	42	18.19	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
127	L00383466	0650243737	LEMA VELASQUEZ STEVEN	M	(PRESI SOFTWARE (J))	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	5	36	17.46	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
128	L00380325	1208478938	LINO VELEZ ALEXANDER	M	(PRESI AGROPECUARIA (J))	EXTENSION SANTO DOMINGO	4	42	17.43	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
129	L00405166	1750964817	LOAIZA SALGUERO JOHANNA	F	(PRESI ADMIN DE EMPRESAS (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17.27	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
130	L00381204	0402093025	LOPEZ CASTRO BRIAN	M	(PRESI ELECTRONICA Y AUTOMATI(J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	16.82	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
131	L00402347	1755514937	LOPEZ MOREIRA EMILY	F	(EN LINEA) ECONOMIA	ESPE EN LINEA	2	50	17.88	50	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
132	L00380979	1726633447	MALDONADO TAPIA MATEO	M	(PRESI CONTAB Y AUDITORIA (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6	48	17.56	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
133	L00376003	1723747935	MANCHENO LOPEZ PAUL	M	(PRESI GEOGRAFICA MEDIO AMBI	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	26	18.7	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
134	L00387304	1720896893	MARCILLO HIDALGO KEVIN	M	(PRESI TELECOMUNICACIONES (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	42	17.25	27	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
135	L00400194	1314617836	MARIN MOLINA KENDRU	F	(PRESI MECATRONICA (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	48	17.95	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
136	L00375659	17227438150	MAROTO GUAÑO KATHERINE	F	(PRESI FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	26	18.74	28	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
137	L00379078	1726833419	MARTINEZ SAMANEGO EDISON	M	(PRESI ELEC AUTOMATIZA CONTROL	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	31	18.43	28	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
138	L00377104	0504066358	MARTINEZ UDCO LUIS	M	(PRESI ING SOFTWARE	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	9	26	17.74	22	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
139	L00388097	1719124966	MASABANDA SARANGO WENDY	F	(PRESI ADMIN DE EMPRESAS (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	39	18.46	36	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
140	L00374271	0705974020	MEDINA APOLO JOE	M	(PRESI TURISMO (J))	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	5	45	17.95	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
141	L00405057	1725456444	MEJIA JIMENEZ KARLA	F	(PRESI CONTAB Y AUDITORIA (J))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	18.35	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
142	L00379081	1850394543	MEJIA SULCA SOLANGE	F	(PRESI CONTAB Y AUDITORIA (J))	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	5	45	17.39	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
143	L00377118	1003034036	MENDEZ SALAS RICARDO	M	(PRESI INGENIERIA AUTOMOTRIZ(J))	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	7	45	17.3	38	\$500.00	ULTIMO QUINTIL

144	L00376012	1750152538	MEZA PINARGOTE LUIS	M	(PRES) MECATRONICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	26	18,09	20	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
145	L00376602	05550475875	MOLINA RAMOS LUISA	F	(PRES) FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE SEDE LATACUNGA	9	30	17,64	26	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
146	L00385791	2350632852	MOLINA VELEZ JOEL ANDRES	M	(PRES) TECNOLOGIAS INFOR (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	2	48	17,11	48	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
147	L00082017	0550088451	MONTALUISA HERRERA JOHANA	F	(PRES) INGENIERIA CIVIL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17,62	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
148	L00386411	0550686436	MONTALUISA HERRERA KARINA	F	(PRES) ELECTRONICA Y AUTOMAT (J)	ESPE SEDE LATACUNGA	5	42	17,51	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
149	L00379470	2300296130	MONTAÑO GASPAS KAROL	F	(PRES) COM EXTERIO NEGOCIACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	20	18,70	26	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
150	L00376024	1805275052	MOYA ESPIN CARLOS	M	(PRES) ELEC AUTOMATIZA CONTROL	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	24	18,29	24	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
151	L00379889	1717465114	MUÑOZ COLLAQUAZO MARIA	F	(PRES) ADM TURISTICA HOTELERA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	28	18,91	24	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
152	L00366924	1725948580	MURRAQUI IBARRA VICTOR	M	(PRES) MERCADOTECNIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	44	17,60	30	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
153	L00383674	1750184010	NARANJO OCAÑA JHONY	M	(PRES) SOFTWARE (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6	36	16,71	39	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
154	L00400048	1725384794	NARVAEZ GONZALEZ MISHHELL	F	(PRES) EDUCACION INICIAL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	30	17,64	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
155	L00056427	1725159972	NARVAEZ PILALAZA ELIANA	F	(PRES) MERCADOTECNIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17,5	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
156	L00386466	1723180392	NICOLALDE ORMAZA MICHAEL	M	(PRES) INGENIERIA AUTOMOTRIZ (J)	ESPE SEDE LATACUNGA	5	42	17,5	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
157	L00082416	1752416383	OJEDA OJEDA PAOLA	F	(PRES) COMERCIO EXTERIOR (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17,47	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
158	L00387486	1726619925	OPELLANA SORIANO DANIELA	F	(PRES) SOFTWARE (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	45	18,38	39	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
159	L00082467	1753615986	ORTEGA ERES MELANNY	F	(PRES) EDUCACION INICIAL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	41	18,1	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
160	L0904274	2351044033	ORTEGA VERA FRANK	M	(PRES) BIOTECNOLOGIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	2	45	17,62	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
161	L00376095	1805660710	OVEJEDO TIRADO GALO	M	(PRES) GEOGRAFICA MEDIO AMBI	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	30	17,88	24	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
162	L00366868	1725539520	PACHACAMA FALLOS MARCO	M	(PRES) INGENIERIA AUTOMOTRIZ (J)	ESPE SEDE LATACUNGA	6	48	17,14	36	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
163	L00385986	1725908469	PALIZ BENALCAZAR FRANCISCO	M	(PRES) AGRPECUARIA (J)	HACIENDA EL PRADO	3	45	17,23	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
164	L00379182	0503032377	PALMA CORRALES EDWIN	M	(PRES) INGENIERIA AUTOMOTRIZ (J)	ESPE SEDE LATACUNGA	6	48	17,15	36	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
165	L00394245	1726955964	PAREDES MENA LUIS	M	(PRES) INGENIERIA CIVIL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	45	17,09	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
166	L00080141	2351050303	PAREDEZ ALCIVAR LUIS	M	(PRES) TECNOLOGIAS INFOR (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	3	42	17,6	48	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
167	L00378424	1104213333	PAREJA PALADINES MARIA	F	(PRES) ADMINISTRACION DE EMPRE	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	30	18,54	24	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
168	L00392984	2300323272	PARRAGA MOREIRA MARIA	F	(PRES) TECNOLOGIAS INFOR (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	3	42	17,46	48	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
169	L00387234	1804023915	PASQUEL RUIZ LADY	F	(PRES) TELECOMUNICACIONES (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	42	17,17	33	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
170	L00400055	1751022250	PEREZ PUENTE MATEO JOSUE	M	(PRES) MECATRONICA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	48	17,93	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
171	L00378485	1724929334	PICO JATIVA MILENA	F	(PRES) EDUCACION INICIAL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	39	18,46	33	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
172	L00378450	1721481081	PICO VARGAS SABINE	F	(PRES) COM EXTERIO NEGOCIACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	22	18,23	26	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
173	L00383803	1350848337	PILLIGUA PIN EDISSON	M	(PRES) TURISMO (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6	39	19,15	39	\$500,00	ULTIMO QUINTIL

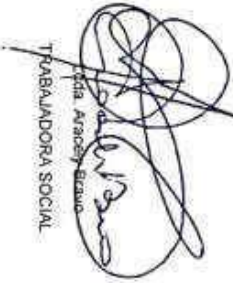
174	L00364096	17552297430	PINCHAO HIDALGO KESSELIE	F	[PRES]CONTAB Y AUDITORIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	48	18.85	48	18.85	48	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
175	L00381119	1723447817	PINO VILLACIS DIEGO	M	[PRES]PEDAGOGIA ACTIV FISIU	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	39	17.58	39	17.58	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
176	L00387390	1724678048	PINTO VILLALBA AMANDA	F	[PRES]MECATRONICA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	42	17.14	42	17.14	42	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
177	L00385404	1751288665	POGO ARTEAGA STEVEN	M	[PRES]ELEC E INSTRUMENTACION	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	23	17.18	23	17.18	24	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
178	L00069357	1600462780	PRECIADO JIMENEZ NAOMI	F	[PRES]E EDUCACION INICIAL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	18.83	45	18.83	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
179	L00379464	1751676030	PROANO BARRAGAN CHRISTIAN	M	[PRES]COM EXTERIO NEGOCIACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	20	18.89	20	18.89	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
180	L00385098	05003879678	PROCEL BUSTOS EVELYN	F	[PRES]CONTAB Y AUDITORIA (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	18.31	51	18.31	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
181	L00388555	2300571995	PUCO ALMEIDA ALDAIR	F	[PRES]E TECNOLOGIAS INFOR (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	6	48	18.32	48	18.32	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
182	L00379283	0500917106	QUINATOJA PEREZ DANNY	M	[PRES]MECATRONICA (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	7	54	17.58	54	17.58	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
183	L00379020	1718784778	QUINTERO KAJEK ARIANA	F	[PRES]E BIOTECNOLOGIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	7	30	18.32	30	18.32	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
184	L00379469	2101071914	QUINONEZ QUINONEZ ANDREA	F	[PRES]COM EXTERIO NEGOCIACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	20	19.42	20	19.42	24	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
185	L00388843	1726653650	RAMIREZ VASQUEZ CINTHYA	F	[PRES]E TURISMO (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	39	18.29	39	18.29	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
186	L00057988	0502911885	REALPE CARRERA DOMENICA	F	[PRES]E EDUCACION INICIAL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	39	19.1	39	19.1	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
187	L00379487	1722175914	REGALADO SECARRA PAOLA	F	[PRES]E EDUCACION INICIAL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	39	18.86	39	18.86	33	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
188	L00381245	1004701981	REYES PAREDES ANGIE	F	[PRES]E BIOTECNOLOGIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6	39	17.34	39	17.34	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
189	L00403216	1751112838	RIVERA ABAD RENATO	M	[EN LINEA]TECNOLOGIA INFORMAC	ESPE EN LINEA	2	45	17.16	45	17.16	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
190	L00385098	1722251234	RIVERA MACAS CARLOS	M	[PRES]E AGROPECUARIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	6	42	17.9	42	17.9	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
191	L00399000	1720422258	ROBLES HEREDIA CARLA	F	[PRES]E AGROPECUARIA (J)	HACIENDA EL PRADO (MISA J)	3	45	17.09	45	17.09	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
192	L00399787	1727147314	ROCHA GUANO SHARON	F	[PRES]CONTAB Y AUDITORIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	45	17.19	45	17.19	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
193	L00398756	1724981889	RODRIGUEZ LOGACHO MERY	F	[PRES]E BIOTECNOLOGIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	23	17.82	23	17.82	23	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
194	L00385754	1725053555	RODRIGUEZ SOL ORZANO VERONICA	F	[PRES]E TECNOLOGIAS INFOR (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	2	48	16.95	48	16.95	48	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
195	L00393057	1724485232	ROMERO INTRIAGO LUIS	M	[PRES]E AGROPECUARIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	3	48	17.67	48	17.67	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
196	L00400278	1722789029	ROSETO MOSQUERA THEO	M	[PRES]E SOFTWARE (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	39	16.24	39	16.24	48	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
197	L00400150	0401603261	ROSETO VIVAS JEISON	M	[PRES]E MECANICA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	45	16.89	45	16.89	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
198	L00373728	1723401226	RUJZ LOGRONO DAVID	M	[PRES]E COMERCIO EXTERIOR (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	45	18.24	45	18.24	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
199	L00397546	1727389405	RUJZ SALAZAR JOSUE	M	[EN LINEA]PEDAGOGIA IDIOMAS	ESPE EN LINEA	3	50	19.04	50	19.04	50	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
200	L00379571	0504370404	SANCHEZ CANDO ARIEL	M	[PRES]E FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	26	17.86	26	17.86	30	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
201	L00066850	1727066290	SANCHEZ MOREIRA VALERIA	F	[PRES]E ADM TURISTICA HOTELERA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	32	18.25	32	18.25	26	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
202	L00369447	0503898009	SANCHEZ QUEVEDO MILTON	M	[PRES]E ELEC E INSTRUMENTACION	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	9	27	17.92	27	17.92	20	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
203	L00382530	1105333148	SANCHEZ RAMON JENNIFER	F	[PRES]E TECNOLOGIAS INFOR (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	5	45	18.86	45	18.86	42	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
204	L00389874	1752876498	SANCHEZ VELASCO MACIELA	F	[EN LINEA]EDUCACION INICIAL	ESPE EN LINEA	4	47.5	18.46	47.5	18.46	40	\$500.00	ULTIMO QUINTIL

205	L00399024	1727589606	SANTANA LUMIJUNGA KAROL	F	(PRES) AGROPECUARIO (U)	HACIENDA EL PRADO (ASA II)	3	45	16,91	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
206	L00082277	1734259503	SARAMNGO ZURITA JOHN	M	(PRES)CONTAB. Y AUDITORIA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	18,24	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
207	L00368455	1723194302	SERNA OTALVARO DAVID	M	(PRES) MECATRONICA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	27	17,43	21	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
208	L00375672	1734756300	SUAREZ MORA DAYANA	F	(PRES) FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	9	24	18,04	24	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
209	L00394130	1723298558	SUBIA VILLAGOMEZ JHYLMAR	M	(PRES)ELECTRONICA Y AUTOMATU	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	17,22	39	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
210	L00390548	1726334855	SUQUINAQUA CACERES MARITZA	F	(PRES)CONTAB. Y AUDITORIA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	5	45	16,79	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
211	L00377299	1805142955	TABOADA FLORES PABLO	M	(PRES)MECATRONICA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	28	17,39	18	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
212	L00368811	1725170849	TACURI AGUILA ERIKA	F	(PRES) COMERCIO EXTERIOR (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	45	19,05	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
213	L00379460	1727603654	TANAZO REYES KAREN	F	(PRES) COM EXTERIO NEGOCIACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	24	18,37	22	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
214	L00366427	1718478702	TASINCHIANA GUANOYASIG JONATHAN	M	(PRES)ADMIN. DE EMPRESAS (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17,23	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
215	L00376161	1720572369	TAY LASSO ENRIQUE	M	(PRES) ELEC AUTOMATIZA CONTROL	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	32	17	27	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
216	L00398298	0560436422	TENEQA GALARDO CRISTHIAN	M	(PRES)INGENIERIA AUTOMOTRIZ(U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	2	45	17,79	42	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
217	L00387248	1104154180	TENESACA PACHECO CRISTIAN	M	(PRES)MECATRONICA (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	42	16,83	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
218	L00042971	1729671794	TERAN OSCULLO KARLA	F	(PRES)ADMIN. DE EMPRESAS (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	45	18,70	42	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
219	L00380487	0503735375	TOAQUIZA UICTA JESSICA	F	(PRES)CONTAB. Y AUDITORIA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	17,5	36	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
220	L00385109	0550489579	TOBAR CASA ANA	F	(PRES)CONTAB. Y AUDITORIA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	17,46	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
221	L00376754	0503690703	TOPA CHUQUITARCO SHARON	F	(PRES) FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	9	30	17,82	26	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
222	L00393024	0805400538	TORRES ROJAS NATHALY	F	(PRES) AGROPECUARIO (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	3	45	16,80	33	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
223	L00380784	1730731166	TOVAR VILLAVICENCIO ESTEFANA	F	(PRES) PETROQUIMICA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	4	42	16,8	30	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
224	L00385096	0503341224	TRAVEZ GALARZA MARIA	F	(PRES)CONTAB. Y AUDITORIA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	18,07	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
225	L00376763	1724391832	TUNALA MORETA RITA	F	(PRES)ADM TURISTICA HOTELERA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	30	18,36	32	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
226	L00376767	0504457318	VACA CHICAZA JENIFER	F	(PRES) FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	28	17,88	24	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
227	L00377360	1804390019	VALENCIA VALENCIA OVALIS	F	(PRES) ING SOFTWARE	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	9	26	17,13	22	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
228	L00387186	0503950877	VARGAS PAREDES LUIS	M	(PRES)ELECTRONICA Y AUTOMAT(U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	5	42	17,85	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
229	L00386733	1721549580	VEGA VERGARA KARLA	F	(PRES)ADMIN. DE EMPRESAS (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	45	18,84	39	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
230	L00377377	1804390837	VEINTIMILLA VILARROEL JOEL	M	(PRES) MECATRONICA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	28	17,56	18	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
231	L00389312	1724351372	VILATUÑA VILATUÑA VANESSA	F	(EN LINEA)EDUCACION INICIAL	ESPE EN LINEA	4	47,5	18,18	40	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
232	L00082152	0550356192	VILCACUNDO ALBARRACIN ALEX	M	(PRES) SOFTWARE (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	2	45	18,27	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
233	L00400805	0504830225	VILCAGUANO OÑA EYMER	M	(PRES)INGENIERIA CIVIL (U)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17,11	45	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
234	L00385100	0504130428	VILLACIS LOPEZ JOSSELIN	F	(PRES)CONTAB. Y AUDITORIA (U)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	48	18,15	42	\$500,00	ULTIMO QUINTIL
235	L00402663	1725092439	VILLEGAS ENRIQUEZ KAREN	F	(EN LINEA)EDUCACION INICIAL	ESPE EN LINEA	2	47,5	18,8	47,5	\$500,00	ULTIMO QUINTIL



235	L00400787	1725499139	YANEZ BENAL CAZAR DANIELA	F	[PRESI BIOTECNOLOGIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	42	17.7	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
237	L00369511	0504312752	YANEZ ROCHA ANTHONY	M	[PRESI ELEC E INSTRUMENTACION	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	7	27	16.41	20	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
238	L00370306	0503428518	ZAMBRANO ANGULO FABRICIO	M	[PRESI AGROPECUARIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	8	36	16.66	24	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
239	L00383108	1724659899	ZAMBRANO BALSECA CRISTHIAN	M	[PRESI AGROPECUARIA (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	6	42	18.02	39	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
240	L00382996	1728258229	ZAMBRANO GAROFOLO JUNIOR	M	[PRESI TECNOLOGIAS INFOR (J)	EXTENSION SANTO DOMINGO	3	48	17.35	45	\$500.00	ULTIMO QUINTIL
241	L00052209	0503228975	ZAMBRANO SERRANO ALEXIS	M	[PRESI ELEC E INSTRUMENTACION	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	8	29	16.93	27	\$500.00	ULTIMO QUINTIL

Elaborado por:

  
Gladys Aracely Bizano  
TRABAJADORA SOCIAL



Supervisado por:

  
Ing. Ana María Pallas B  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

**Nota:** • Beneficiarios de beca otorgados de acuerdo al art. 18 del Reglamento de Becas y ayudas económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, conditinal de alimentación (asignación de un valor económico por 30 días calendario por la duración del calendario de actividades académicas según periodo académico ordinario S12021 Ingenierías, Licenciaturas y Tecnologías), los cuales serán depositados en una sola cuota en la cuenta del estudiante, durante el periodo académico en mención. Como Constata en los reportes del sistema académico la letra (J) que se encuentra a continuación del nombre de la Carrera determina que es Carrera Rediseñada.

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"  
VICERECTORADO DE DOCENCIA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
TRABAJO SOCIAL

AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA; PERIODO ACADÉMICO MAYO - SEPTIEMBRE 2021

MATRIZ No. 2

DATOS PERSONALES				DATOS ACADÉMICOS							BENEFICIO*	OBSERVACIONES
ORD	ID	Nº. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	GÉNERO	CARRERA	CAMPUS	NOTA	CRÉDITOS NOTAS APROBADOS (1/100)	IMPORTE	CRÉDITOS NOTAS APROBADOS	M. MATRÍCULA	
1	L00383219	0560008759	AYALA NINAZUNTA SISA	F	[PRESI] AGROPECUARIA (J)	HACIENDA EL PRADO (IASA I)	5	39	16,85	33	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
2	L00375801	1722552443	CAISALUISA HURTADO HENRY	M	[PRESI] TELECOMUNICACIONES (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	27	15,82	27	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
3	L00379465	1756632708	CARDOSO GUAMANI MADELEYNE	F	[PRESI] COM EXTERIO NEGOCIACION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	22	18,07	26	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
4	L00376647	1726249366	CARRERA ZAMBRANO DOMENICA	F	[PRESI] FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	30	18,48	30	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
5	L00383935	1726249400	CARRERA ZAMBRANO MARIA	F	[PRESI] COMERCIO EXTERIOR (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	42	18,04	48	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
6	L00380509	0504285099	CASA TACO ALISON	F	[PRESI]CONTAB. Y AUDITORIA (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	16,74	45	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
7	L00375414	1727315119	CEDEÑO CANELOS GLORIA	F	[PRESI] ADMINISTRACION DE EMPRE	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	24	18,04	24	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
8	L00379552	1750833408	CUANICAL LITARDO TATIANA	F	[PRESI] FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	30	18,37	32	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
9	L00382600	1758209413	ERAZO MUÑOZ JATARI	F	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	36	17,25	48	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
10	L00393822	1751428804	GOROZABEL BASANTES EVELIN	F	[PRESI]CONTAB. Y AUDITORIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	48	16,44	45	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
11	L00081978	1725205106	JIMENEZ NIETO SEBASTIAN	M	[PRESI] SOFTWARE (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3	38	15,01	36	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
12	L00394500	1727155118	MARIN VACA LESLY	F	[PRESI] BIOTECNOLOGIA (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	4	45	17,18	45	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
13	L00387138	1751528405	NARVAEZ QUINATAO MARIA	F	[PRESI] EDUCACION INICIAL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	39	17,7	39	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
14	L00376042	1727202416	OBANDO QUIROZ MIGUEL	M	[PRESI]INGENIERIA CIVIL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	8	36	16,91	30	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
15	L00387126	1750445411	PACHACAMA HERRERA AMBAR	F	[PRESI] EDUCACION INICIAL (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5	39	17,75	38	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
16	L00373103	0503900953	RODRIGUEZ ALEGRIA MARIA	F	[PRESI]CONTAB. Y AUDITORIA (J)	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	3	51	18,2	36	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
17	L00378745	0504085481	TIPAN CARRION MAYRA	F	[PRESI] FINANZAS Y AUDITORIA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	9	30	17,04	26	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
18	L00082420	1727189875	VELEZ SALAZAR XAVIER	M	[PRESI] COMERCIO EXTERIOR (J)	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	2	45	17,73	45	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA

19	L00385752	1724859907	ZAMBRANO BAL SECA ANDERSON	M	PRESI TECNOLOGIAS INFOR (U)	EXTENSION SANTO DOMINGO	2	48	17.01	48	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
----	-----------	------------	----------------------------	---	-----------------------------	-------------------------	---	----	-------	----	-------	---------------------

Elaborado por:

  
Lidia Aracely Bravo  
TRABAJADORA SOCIAL



Supervisado por:

  
Mariana Albas B.  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: \* Beneficios de beca otorgados de acuerdo al art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, constará de alimentación (asignación de un valor económico por 30 días calendario por la duración del calendario de actividades académicas según periodo académico ordinario SI2021 Ingenierías, Licenciaturas, y Tecnologías, los cuales serán depositados en una sola cuota en la cuenta del estudiante, durante el periodo académico en mención. Como consta en los reportes del sistema académico la letra (U) que se encuentra a continuación del nombre de la Carrera del programa que es Carrera Preseñada

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"  
VICERECTORADO DE DOCENCIA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
TRABAJO SOCIAL

AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DEPENDIENTES DE HÉROES NACIONES ; PERIODO ACADÉMICO MAYO - SEPTIEMBRE 2021

MATRIZ No.3

DATOS PERSONALES				DATOS ACADÉMICOS						BENEFICIO*		OBSERVACIONES
COD	ID	No. CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	GÉNERO	CARRERA	CAMPO	NIVEL	CRÉDITOS HORAS APROBADOS ÚLTIMO PERIODO	PROBADO	CRÉDITOS HORAS MATRICULADOS	ALIMENTACION	
1	L00386728	1721309654	BASTIDAS JUNGAL DAYANA	F	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	PRESESI TURISMO (J)	5	39	17,87	39	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
2	L00404471	0502888506	JACOME GUANOLUISA CAROLINA	F	ESPE SEDE LATAQUUNGA CENTRO	PRESESI CONTABIL Y AUDITORIA (J)	2	45	19,91	45	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
3	L00387069	1724662935	RIVADENEIRA FALCON ASHLEY	F	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	PRESESI EDUCACION INICIAL (J)	5	39	19,74	39	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA
4	L00377300	1718351537	TACQ BAQUE JOSSELYN	F	EXTENSION SANTO DOMINGO	PRESESI BIOTECNOLOGIA (J)	5	39	17,23	45	\$500	SUPERIOR A LA MEDIA

Elaborado por:



Trabajadora Social



Supervisado por:



Directora de Bienestar Estudiantil

Nota: \* Beneficios de beca otorgados de acuerdo al art. 18 del Reglamento de Becas y ayudas económicas de la Unidad de Bienestar Estudiantil de las Fuerzas Armadas - ESPE, constata de alimentación (asignación de un valor económico por 30 días calendario por la duración del calendario de actividades académicas segundo periodo académico ordinario SI2021, Ingenierías, Licenciaturas y Tecnologías) percibidos según depositados en una sola cuota en la cuenta del estudiante, durante el periodo académico en mención. Como Constata en los reportes del sistema académico la letra (J) que se encuentra a continuación del nombre de la Carrera determina que es Carrera Resdeshulla.

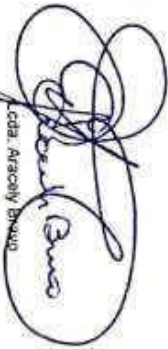
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"**  
**VICERECTORADO DE DOCENCIA**  
**UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**TRABAJO SOCIAL**

**AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD: PERIODO ACADÉMICO MAYO - SEPTIEMBRE 2021**

**MATRIZ No.4**

DATOS PERSONALES				DATOS ACADÉMICOS							BENEFICIO		% DE DISCAPACIDAD
COD	ID	Nº CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	GÉNERO	CARRERA	SEMESTRE	NIVEL	CREDITOS VÁLIDOS ACUMULADOS AL FINO PERIODO	MONEDAS	GRATIFICACIÓN ANUAL PERIODO	ALIMENTACIÓN		
1	L000442287	1725709479	ESPINOSA TOALA, EUNIZE	F	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	(PRESEI EDUCACION INICIAL (I))	5	39	18,94	39	\$500	70% D. VISUAL	
2	L00379678	1728527193	LEMA VALDIVIESO, LENIN	M	(PRESEI TURISMO (I))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7	30	18,49	30	\$500	41% D. AUDITIVA	
3	L00362782	1003301874	ULCUANGO ROSERO PABLO	M	(PRESEI COMERCIO EXTERIOR (I))	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6	45	18,03	39	\$500	50% D. FISICA	

Elaborado por:

  
Gladys Bravo  
TRABAJADORA SOCIAL



Supervisado por:

  
Ana Karina Alvariz B  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: - Beneficiarios de beca otorgados de acuerdo al art. 18 del Reglamento de Becas y ayudas económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consistirá de alimentación (asignación de un valor económico por 20 días calendario por la duración del calendario de actividades académicas segundo periodo académico ordinario SI2021 Ingenierías, licenciaturas y tecnologías), los cuales serán depositados en una sola cuota en la cuenta del estudiante, durante el periodo académico en mención. Como Constata en los reportes del sistema académico la terna (I) que se encuentra a continuación del nombre de la Carrera determina que es Carrera Rediseñada.

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"  
VICERRECTORADO DE DOCENCIA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
TRABAJO SOCIAL

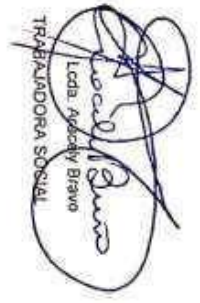
AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTE QUE PERTENCE A CLUBES : PERIODO ACADÉMICO MAYO - SEPTIEMBRE 2021

MATRIZ No.5

DATOS PERSONALES				DATOS ACADÉMICOS										
DPO	IP	No. CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	GENERO	FAMILIA	CARRERA	SECT.	CREDITOS/UNIDADES APROBADOS (A.T.M.A)	HEXAMEN	EXAMENES/EXAMENES APROBADOS	ASISTENCIA	BENEFICIO*	ALIMENTACION	OBSERVACIONES
1	L000376688	0401756306	DAZ BAEZ PATRICIO	M	(U)	PREINFORMATRONICA	ESPE SEDE LATAQUUNGA CENTRO	6	45	16,54	39	95%	\$400	SUPERIOR A LA MEDIA

CLUB DE DANZA

Elaborado por:

  
Lcda. Anyelvy Bravo  
TRABAJADORA SOCIAL



  
Ing. Ana Maria Andas B.  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: \* Beneficios de beca otorgados de acuerdo al art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consisten de alimentación (asignación de un valor económico por 20 días calendario por la duración del calendario de actividades académicas segundo periodo académico ordinario S12021 Ingenierías, Licenciaturas y Tecnologías) los cuales serán depositados en una sola cuota en la cuenta del estudiante, durante el periodo académico en mención.  
Como Constata en los reportes del sistema académico la letra (U) que se encuentra a continuación del nombre de la Carrera determina que es Carrera Residenciada